

RESOLUCIÓN N°: 226/06

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Ingeniería Gerencial de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional San Nicolás, que se dicta en la ciudad de San Nicolás, Prov. de Buenos Aires.

Buenos Aires, 8 de mayo de 2006

Carrera N° 2.785/03

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Ingeniería Gerencial de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional San Nicolás, que se dicta en la ciudad de San Nicolás, Prov. de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 034 - CONEAU y la Resolución N° 534 - CONEAU – 01, y

CONSIDERANDO:

1. Viabilidad del dictado de la carrera

La Especialización en Ingeniería Gerencial de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional San Nicolás, que se dicta en San Nicolás, Prov. de Buenos Aires, indica como fecha de inicio el año 2001. Propone una formación de carácter continuo y modalidad presencial. La carrera no cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título.

La creación del posgrado se fundamenta en la necesidad de capacitar a los profesionales en la toma de decisiones para la Gestión Empresarial, pública y privada, en el marco de la realidad de cada región. Esta carrera tiene como antecedente el Curso de Gestión Empresarial que se dictó en las Facultades Regionales de Concepción del Uruguay, Delta y Resistencia. En el año 2000 se presentó a evaluación un proyecto de Maestría en Administración de Negocios que se articulaba con la especialización y que, debido a las falencias señaladas (Res. CONEAU 089/00) no fue acreditado. A partir de las observaciones y recomendaciones planteadas en la mencionada resolución, la institución

inicia un proceso de revisión que la conduce a instrumentar cambios en la Especialización en Ingeniería Gerencial que se presenta a evaluación.

La temática que aborda la carrera se encuadra claramente en la disciplina de Administración.

En la unidad académica se dictan las carreras de grado de Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica e Ingeniería Mecánica (todas reconocidas oficialmente mediante la R.M. N° 1423/83) y acreditadas por la CONEAU mediante las Resoluciones N° 637/04, 638/04 y 639/04, respectivamente. También se dicta la carrera de posgrado de Maestría en Docencia Universitaria reconocida oficialmente por R.M. N° 1704/04 y acreditada como proyecto por la CONEAU mediante la Resolución N° 407/99. Además de las carreras ya mencionadas, la unidad académica ofrece la Especialización en Ingeniería Clínica, acreditada mediante la Resolución N° 246/04 de la CONEAU, pero que carece de reconocimiento oficial y validez nacional del título, los cuales deberían gestionarse.

La carrera cuenta con reglamentación efectiva para regular su desarrollo. Existe una política de becas consistente en un sistema de bonificaciones sobre el pago de aranceles para docentes de la Universidad Tecnológica Nacional.

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité Académico. Son funciones del Director, bajo el asesoramiento del Comité Académico, evaluar e informar al responsable institucional del área sobre las actividades académicas del posgrado y proponer las medidas que estimare convenientes para su mejor funcionamiento; organizar, coordinar y dirigir las mencionadas actividades, así como proponer criterios y modos para el seguimiento y evaluación de docentes y estudiantes; participar en el proceso de admisión y orientación de los interesados en el posgrado y proponer al cuerpo académico el docente responsable del Seminario - Taller de Integración, a los fines de la producción del trabajo final de los cursantes. Existe también un coordinador designado por el Director y el Comité Académico, cuyas tareas incluyen: control de asistencia de alumnos y profesores, actas de exámenes, organización de horarios y apoyo para la preparación de material didáctico.

La respuesta al informe de evaluación declara que, mediante la Resolución N° 350/2005 (cuya copia no se adjunta), se ha designado un nuevo director. El nuevo responsable es Doctor en Sociología y su experiencia docente y profesional corresponde a las áreas de teoría y comportamiento organizativo, recursos humanos, cambio organizativo y sociología de las organizaciones. Cuenta con trayectoria en docencia e investigación y con experiencia profesional. Sus antecedentes resultan suficientes para desempeñar las funciones que tiene a cargo.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

2. Correspondencia del diseño, duración y desarrollo del plan de estudios.

La creación de la carrera de posgrado de Especialización en Ingeniería Gerencial fue aprobada por Ordenanza N° 860/1998 y en el año 2002 se aprobó su actualización curricular (Ordenanza del Consejo Superior N° 951). La duración es de 16 meses con una carga horaria total de 480 horas presenciales obligatorias (375 teóricas y 105 prácticas) a las que se suman 110 horas para la realización del trabajo final integrador. El plan de estudios está compuesto por 16 seminarios. Se organiza a partir de tres ejes de la práctica profesional alrededor de los cuales se agrupan los seminarios, tanto obligatorios como optativos.

Los docentes a cargo de los cursos están vinculados con el área de competencia. Los programas indican objetivos, contenidos, bibliografía y metodología. La respuesta de la institución menciona que, para subsanar los aspectos observados en el informe de evaluación, se han reformulado los contenidos de las asignaturas Métodos Cuantitativos, Finanzas y Control y Economía y Empresa. Los cambios informados resultan adecuados.

El Programa está orientado a proporcionar a los ingenieros y otros profesionales vinculados -directa o indirectamente- con la administración de empresas, los conocimientos referidos a la organización, gerenciamiento y administración. Resulta adecuado que la carrera esté dirigida a profesionales de distintas disciplinas vinculadas con la Administración de Empresas, de acuerdo con los contenidos propuestos.

Para graduarse, el alumno debe cumplir con la asistencia a las clases, aprobar los trabajos, las evaluaciones previstas al término de cada una de las unidades de formación, presentar y aprobar un trabajo final de integración. La institución no responde a la observación realizada en el informe de evaluación respecto del excesivo plazo de 80 meses indicados para la realización del trabajo final.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

3. Calidad del proceso de formación.

Como respuesta a la observación del informe de evaluación respecto de la necesidad de reforzar el cuerpo académico con la inclusión de profesionales con formación en Administración, títulos de posgrado y experiencia en formación de recursos humanos, se han incorporado 6 doctores y 1 magister. De este modo, el cuerpo académico está formado por 19 docentes, todos ellos estables: 8 con título de doctor, 1 de magister, 2 de especialista y 8 con título de grado. Resulta satisfactoria la inclusión de los docentes mencionados y son adecuados sus antecedentes.

En cuanto a los mecanismos de evaluación de desempeño docente, los alumnos completan una evaluación obligatoria y nominal en la que se detallan la relevancia de los contenidos seleccionados, las estrategias de enseñanza, la bibliografía, la propuesta de evaluación, la disponibilidad para el acompañamiento y el seguimiento de las actividades encomendadas y la apertura a la discusión de otros enfoques del conocimiento.

Podrán ser admitidos en la Especialización profesionales que posean título de grado y que hayan aprobado una prueba de suficiencia de idioma inglés. También se realiza una entrevista personal.

Los espacios físicos y el equipamiento disponibles son adecuados para desarrollar las actividades de la carrera. Los alumnos acceden a una Biblioteca que dispone de 65 volúmenes relacionados con la temática del posgrado. La respuesta al informe de evaluación señala que la Facultad Regional San Nicolás ha dispuesto incrementar los recursos de biblioteca en materia de posgrado, renovación de material bibliográfico y

suscripción a revistas y publicaciones especializadas. El material incorporado resulta adecuado.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

El nuevo Reglamento de la Educación de Posgrado establece, como condición de graduación de las carreras de Especialización, cumplimentar las actividades previstas en el currículo y aprobar una evaluación final integradora. Los responsables académicos de los cursos supervisan y evalúan los trabajos, tareas y evaluaciones finales. Para la realización del trabajo final los cursantes reciben las pautas y requisitos para su desarrollo y seleccionan un profesor de la carrera quien realiza la orientación y actúa como tutor y guía de su elaboración.

Los ingresantes a la carrera han sido 21 en el año 2001. Al momento de la presentación, no se mencionan graduados.

Se informan 1 actividad de investigación y 7 de transferencia, que se realizan en el ámbito institucional de la carrera, mediante convenios con entidades relevantes. Convendría incrementar la participación de los alumnos en estas actividades.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

5. Consideración de los planes de mejoramiento.

Se presentan planes de mejoramiento tendientes a incrementar la oferta de perfeccionamiento en áreas de posgrado, aumentar el acervo bibliográfico y realizar un programa de seguimiento de graduados.

6. Conclusiones considerando los planes de mejoramiento.

El propósito de la carrera y el perfil del egresado se han definido claramente; existe un organigrama de coordinación y ejecución adecuado; se presentan programas con objetivos y contenidos bien definidos, bibliografía, docentes a cargo, metodología utilizada, condiciones de evaluación y promoción; los requisitos de permanencia, evaluación y graduación de alumnos están claramente indicados; el proceso de orientación

y supervisión de los cursantes es el habitual para este tipo de carreras; los docentes tienen a cargo cursos vinculados con su área de competencia; se contempla la asignación de becas y se proponen planes de mejoramiento tendientes a incrementar la oferta de perfeccionamiento en áreas de posgrado, aumentar el acervo bibliográfico y realizar un programa de seguimiento de graduados. La designación de un nuevo Director resulta adecuada ya que posee los antecedentes suficientes para el desempeño del cargo. También es positiva la incorporación de 7 nuevos docentes con titulación de posgrado y resulta apropiado el incremento del material bibliográfico disponible en biblioteca.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Ingeniería Gerencial de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional San Nicolás, que se dicta en la ciudad de San Nicolás, Prov. de Buenos Aires, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:

- Se gestione ante el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología el correspondiente reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional del título que se acredita por la presente, para garantizar a los graduados de la carrera acreditada los derechos que concede la normativa vigente.

ARTÍCULO 3º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 226 - CONEAU - 06